



Oficina de Defensoría de los
Derechos de la Infancia a.c.

OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE DESARROLLO EN NIÑAS Y NIÑOS Y SUS IMPLICACIONES EN EL PROCESO DE JUSTICIA



Samuel Acosta Galván
Brenda Caballero Ramírez



Oficina de Defensoría de los
Derechos de la Infancia **(ODI)**

El presente documento constituye una versión pública elaborada con fines técnicos, académicos y de orientación especializada en materia de participación de niñas, niños y adolescentes (NNA) en procesos de justicia. Su contenido integra sustento psicológico, fundamento técnico, apoyo argumentativo y referencias especializadas desde una perspectiva de infancia, adolescencia, psicotrauma y derechos humanos.

El documento desarrolla elementos relacionados con las características del desarrollo cognitivo, emocional y narrativo de niñas, niños y adolescentes, así como las implicaciones que dichas características tienen en su participación dentro de procedimientos judiciales y ministeriales. Asimismo, incorpora consideraciones sobre mecanismos de defensa, riesgos de revictimización y adecuaciones necesarias para garantizar una participación respetuosa de sus derechos y acorde con su etapa de desarrollo.

Esta versión pública puede ser utilizada por personal psicológico, jurídico y especializado para diversos fines, entre ellos:

- acompañar solicitudes de prueba anticipada;
- justificar la necesidad de acompañamiento psicológico especializado para niñas, niños y adolescentes;
- fundamentar adecuaciones procesales para la participación de NNA en procesos de justicia;
- respaldar opiniones técnicas o periciales;
- fortalecer argumentaciones con perspectiva de infancia y adolescencia;
- y sensibilizar a personas operadoras del sistema de justicia respecto a los derechos, necesidades y particularidades de participación de NNA.

El contenido aquí expuesto no sustituye la valoración individualizada de cada caso concreto ni la intervención especializada correspondiente, sino que busca servir como herramienta orientadora y de consulta para promover prácticas institucionales respetuosas del interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como de su derecho a una participación libre de violencia y revictimización.

Ciudad de México a (Día) de (Mes) de (Año)

OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE DESARROLLO EN NIÑAS Y NIÑOS Y SUS IMPLICACIONES EN EL PROCESO DE JUSTICIA

En atención a (Asesoría jurídica y/o autoridad) se presenta esta opinión técnica.

Suscribe (nombre de quien emite la opinión) de igual manera hago constar que mi consultorio se encuentra ubicado en (Dirección).

Características de desarrollo de las NNA

Las habilidades cognitivas y motrices con las que cuenta un adulto no aparecen desde el nacimiento, sino que se desarrollan a través de la interacción entre la maduración del sistema nervioso y los estímulos que recibe del ambiente. Estas se desarrollan de manera progresiva a través de etapas evolutivas, es decir que se van construyendo poco a poco durante la infancia y dependerán de la etapa en la que se encuentre el niño.

Niñas y niños (en adelante NN) poseen habilidades intelectuales diferentes a las de un adulto, lo que hace que piensen de manera diferente, debido a que la capacidad de comprender y transmitir la información está en desarrollo.

Los niños y niñas utilizan principalmente sus sentidos para comprender el mundo. Su pensamiento está estrechamente ligado a lo que pueden ver, tocar, oír, oler y saborear. En este momento se van integrando estas experiencias lo que permite a los niños formar conceptos cada vez más elaborados a partir de experiencias sensoriales.

Por otro lado, la sinapsis y la neuroplasticidad también influyen el desarrollo cognitivo, así pues existe una proliferación y un poda sináptica, esto es, durante los primeros años de vida, el cerebro de un NN crea una gran cantidad de conexiones sinápticas. La poda sináptica, por su parte, es el proceso de eliminar conexiones neuronales menos usadas, de esta manera se optimiza la eficiencia neuronal a la vez que se sigue perfeccionando un cerebro en proceso de especialización, limitando inicialmente el pensamiento abstracto.

El pensamiento egocéntrico se refiere a la imposibilidad que presentan los niños de esta etapa a ver las cosas desde la perspectiva de un otro. Ellos podrán hablar desde sí mismos, es decir, desde lo que ven, escuchan y sienten, pero dar la opinión desde la perspectiva de un tercero será sumamente complicado.

El pensamiento concreto por otra parte hace necesario que niños y niñas se expresen y describan las cosas que han vivido con la ayuda de objetos físicos presentes que les ayuden a demostrar las cosas que han vivido, la función de hacer operaciones mentales sin tener objetos presentes es un habilidad que se desarrolla con el desarrollo.

Implicaciones en la narrativa de NNA

Las narrativas de niñas y niños suelen ser subjetivas y centradas en la perspectiva del niño, lo que puede dificultar la elaboración de relatos coherentes y lógicos para los adultos. Es esencial tener en cuenta estas características al escuchar y evaluar los testimonios de los NN en el contexto de su participación en los procesos de justicia.

- **Declaraciones narradas desde su propia perspectiva.** Las narraciones se realizan a partir de aquello que su propia percepción les permite recordar experiencias basadas en sí mismo, esto refuerza la hipótesis de que el niño narra las cosas desde su propio punto de vista, es decir, sin la posibilidad de descentrarse de sí mismo.
- **El relato de niños y niñas estará centrado en lo subjetivo, es decir, lo que fue importante para él.** La captación que NN tienen del mundo es afectiva en vez de lógica y racional, por lo que las herramientas más destacadas de las que se disponen para dar sentido a las cosas son de orden afectivo. Sentimiento y pensamiento no han sido separados, por lo que resultan más útiles para dar sentido a su entorno (Egan, 1991, pp. 99). La presencia de detalles emocionales como elemento de análisis aumenta la credibilidad de la declaración.
- **Capacidad para elaborar un relato ordenado y coherente.** Desde el punto de vista de los adultos, para elaborar un relato coherente se requiere manejo de la lógica de "antes" y "después", es decir, la capacidad de comprender la lógica de una secuencia; además implica coordinar las relaciones de "antes" y "después" con las nociones de duración. En los niños los relatos suelen parecer incoherentes o confusos, porque responden a un orden interno, subjetivo. La posibilidad de utilizar el pensamiento abstracto se ve obstaculizada por el uso de mecanismos de defensa, que se utilizan para disminuir la angustia.
- **La memoria.** Implica que algunos recuerdos que sean recientes están a mayor disposición de NN, esto genera la necesidad de recabar un testimonio lo más cercano al hecho, ya que es el momento en que hay una posibilidad de dar mayor información y detalles de lo que ocurrió, de igual manera en gran medida implica que éste no esté influido por cuestiones externas como la modificación, la alteración o el olvido de ciertos detalles relacionados con el hecho.
- **También recabar el testimonio lo más cercano al hecho permite observar** las posibles afectaciones que la víctima presenta. Por tanto, es necesario que la

testimonial se dé de manera próxima al hecho (en la medida en que emocionalmente no implique una afectación adicional para el niño o niña).

Características del desarrollo emocional

Las emociones tienden a invadir la experiencia de niños, predominando sobre la razón. Emociones como la ira, la ansiedad, el miedo, la angustia y alegría influyen en las acciones y conductas de niñas y niños, además pueden influir en los temas a los que prestan atención, en sus metas y/o en el tipo de relación que entablan con las personas. Debido a que los niños no cuentan con estrategias cognitivas útiles para enfrentar situaciones angustiantes, las emociones tienen una influencia abrumadora por encima de la razón.

Los adultos manejan sus emociones diferentes a la forma en la que lo hacen niños debido a los conocimientos que han adquirido y a su mayor capacidad de juicio. Las niñas y los niños tendrán dificultades para considerar el panorama general de una situación, reconocer sus emociones, evaluar diferentes formas de expresarlas y prever las consecuencias de dichas expresiones (Castañer, 2009).

Mecanismos de defensa

Al enfrentar un proceso de justicia es muy probable la aparición de mecanismos de defensa. Estos ayudan a mantener el equilibrio emocional en situaciones de estrés o ansiedad.

La mente tiende a defenderse de la angustia haciendo uso de métodos psicológicos involuntarios conocidos como mecanismos de defensa. Los procedimientos de justicia son angustiantes para los niños, ya que tienen que prestar testimonio o ser sometido a interrogatorios, y lo llegan a ser aún más si implican haber sido víctimas de episodios violentos en los que pudo haber estado en riesgo su vida o su dignidad.

Los mecanismos de defensa se pueden hacer presentes en la toma de declaraciones de niños. En tal situación la percepción, la memoria y la conducta, presentarán características particulares, que un profesional capacitado puede tener en cuenta para manejar la entrevista de manera óptima.

Cuando la conversación y las preguntas se acercan al punto que produce angustia en NN, el entrevistador puede notar cambios significativos; es importante que el entrevistador sepa manejar la situación y comprender qué mecanismos de defensa está produciendo tal cambio en la conducta.

Cuando el tema que se aborda evoca recuerdos que son altamente angustiantes para el niño, se desatan mecanismos para disminuir o evitar la angustia.

Si se detectan los mecanismos de defensa, se deduce que el tema es altamente angustiante para el niño y como primera medida es necesario comprender que sería incorrecto concluir que el niño no quiere responder, que está mintiendo o que desconoce la respuesta. Al comprender esta situación y sabiendo que es posible que se trate de un mecanismo de defensa, se aconseja dejar de insistir en el mismo punto, ya que sólo se generaría mayor resistencia, sin embargo, debe ser registrado en algún otro momento.

Se debe abandonar la idea de insistir, ya que eso generará más angustia en niños; por lo que se busca regresar en otro momento al mismo punto, pero desde otra perspectiva, puede ser modificando el tono de voz, incluir un elemento para canalizar la angustia, proponer que haga un dibujo, normalizar y validar las emociones, etcétera.

Participación informada en trauma de niñas y niños que participan en procesos de justicia

La participación de niñas y niños en procesos de justicia requiere considerar de manera prioritaria los efectos que las experiencias potencialmente traumáticas pueden tener sobre su desarrollo emocional, cognitivo, conductual y relacional. Desde el enfoque de psicotrauma, se reconoce que la exposición a violencia, abuso, amenazas, coerción o situaciones que comprometen la integridad física y emocional puede alterar significativamente la manera en que niñas y niños perciben, recuerdan, organizan y comunican sus experiencias (Van der Kolk, 2015).

El trauma en la infancia no sólo implica la vivencia de un hecho altamente estresante, sino también las consecuencias neurobiológicas, emocionales y psicológicas derivadas de dicha experiencia. Diversos autores han señalado que, cuando niñas y niños se encuentran expuestos a situaciones traumáticas, sus sistemas de alerta y supervivencia pueden mantenerse activados incluso tiempo después de concluido el evento, afectando procesos relacionados con la regulación emocional, la atención, la memoria y la capacidad narrativa (Perry & Szalavitz, 2017).

En este sentido, es importante comprender que las reacciones observadas durante la participación de niñas y niños en diligencias judiciales pueden estar directamente vinculadas con respuestas traumáticas y no necesariamente con falta de credibilidad, resistencia voluntaria o intención de ocultar información. Manifestaciones como silencios prolongados, confusión temporal, fragmentación narrativa, cambios abruptos en el estado emocional, aparente indiferencia, contradicciones parciales, evitación de ciertos temas o dificultades para recordar aspectos específicos pueden constituir respuestas esperables en personas que han experimentado situaciones traumáticas (Herman, 1997).

La literatura especializada en psicotrauma ha identificado que las memorias traumáticas suelen almacenarse de manera distinta a los recuerdos cotidianos. Mientras algunos elementos sensoriales o emocionales pueden permanecer altamente accesibles, otros aspectos relacionados con la secuencia temporal, la cronología o detalles periféricos

pueden aparecer fragmentados o desorganizados (Van der Kolk, 2015). Particularmente en niñas y niños, cuyas capacidades narrativas y cognitivas aún se encuentran en desarrollo, estas características pueden acentuarse.

Asimismo, debe considerarse que la participación en procesos de justicia puede activar nuevamente sensaciones de miedo, indefensión, vergüenza o amenaza asociadas a los hechos vividos. La exposición reiterada a entrevistas, interrogatorios invasivos, ambientes intimidantes o prácticas poco sensibles al trauma puede incrementar el malestar emocional y favorecer procesos de revictimización institucional (Herman, 1997).

Desde un enfoque informado en trauma, resulta indispensable que las autoridades y el personal interviniente comprendan que muchas de las respuestas conductuales y emocionales de niñas y niños representan intentos de adaptación y supervivencia frente a experiencias abrumadoras. Por ello, la participación de NNA en procesos de justicia debe desarrollarse bajo condiciones que prioricen la seguridad emocional, la previsibilidad, la contención psicológica y el respeto a sus tiempos y necesidades particulares.

La Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA, 2014) ha señalado que un enfoque informado en trauma implica reconocer el impacto generalizado del trauma, identificar sus signos y síntomas, evitar prácticas que puedan reproducir experiencias de daño y promover intervenciones centradas en la seguridad, la confianza y el empoderamiento. En el caso de niñas y niños, ello requiere adecuar los procedimientos judiciales a sus características evolutivas y emocionales, así como incorporar personal especializado capaz de identificar respuestas traumáticas y actuar de manera sensible y protectora.

De igual manera, organismos internacionales han enfatizado que la participación de niñas, niños y adolescentes víctimas en procedimientos judiciales debe realizarse minimizando cualquier posibilidad de daño adicional, garantizando espacios adecuados, información accesible y mecanismos que reduzcan la exposición reiterada al relato de los hechos (Comité de los Derechos del Niño, 2021).

En consecuencia, una participación informada en trauma implica reconocer que el comportamiento, la narrativa y las respuestas emocionales de niñas y niños deben comprenderse dentro del contexto de desarrollo y de las posibles afectaciones traumáticas derivadas de las experiencias vividas. Lo anterior exige que las intervenciones judiciales y psicológicas se desarrollen desde una perspectiva especializada, sensible al trauma y orientada a la protección integral de sus derechos.

Riesgos de revictimización

Respecto a la definición y concepto de la revictimización Griesbach y Castañer (2006) señalan que ser víctima de un delito provoca confusión y temor, vulnerabilidad, sensación

de estar atrapado en el silencio, baja autoestima, sentimientos de culpa, aislamiento, sensación de desprotección, sensación de poco control y desesperanza.

El sistema de procuración de justicia puede revictimizar debido a que se encuentra diseñado en función de las capacidades cognitivas de los adultos, sin considerar las necesidades especiales de NN. El ambiente es formal y distante, y les exige que desempeñen habilidades que por su nivel de desarrollo no pueden llevar a cabo. Estas situaciones generan que participen en el proceso con temor, ansiedad, impotencia y sensación de vulnerabilidad; las cuales resultan poco deseables para su preocupación.

Ejemplos de revictimización durante el proceso judicial

- Jornadas de largas esperas y tiempo muerto entre diligencias.
- Si los niños o niñas víctimas son sometidos a procesos que duran varios meses, en las que sus participaciones constan de largas sesiones durante las cuales normalmente no se permiten descansos.
- Los niños deben dar su testimonio en diversas ocasiones en diferentes instancias del proceso.
- Generalmente los encargados de tomar el testimonio de un niño en el Ministerio Público no poseen entrenamiento ni especialización en el trato con niñas y niños.
- Los espacios en los que se desarrollará la participación por lo general son inapropiados e intimidantes.
- Las diligencias y los procesos no se adecúan a las necesidades y son formuladas y exigidas como trámite.
- El niño o niña, en ocasiones, son citados a declarar al mismo tiempo que su agresor.
- Las NNA no reciben información en el Ministerio Público sobre el proceso ni sobre sus derechos.

El protocolo para quienes imparten justicia con perspectiva de infancia y adolescencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021) indica que **la revictimización ocurre cuando una víctima de un delito sufre un nuevo daño o trauma debido a la respuesta inadecuada de las instituciones públicas y las personas hacia su situación**. Esto se da no por el acto delictivo en sí, sino por la atención institucional deficiente que reciben los NNA como víctimas.

Medidas para Evitar la Revictimización

1. Testimonios y Pruebas:

Es crucial evitar que los NNA tengan que repetir su testimonio en múltiples ocasiones. La SCJN recomienda recabar pruebas anticipadas cuando sea necesario para proteger a los NNA y evitar que el proceso judicial los someta a estrés innecesario.

Al respecto de cómo evitar medidas que sean revictimizantes en casos de NN y su participación en procesos de justicia me permito señalar que, la misma Suprema Corte de Justicia ha reconocido en el Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia (2021) y adolescencia que esta forma de desahogar la prueba busca:

- Garantizar la participación de la infancia o adolescencia en los procesos que involucren directa o indirectamente sus derechos;
- Preservar el testimonio con la mayor prontitud posible y evitar que el paso del tiempo afecte la información que puede ser dada por NNA,
- Proteger a NNA contra la revictimización generada por un proceso judicial.

2. Intervención de Especialistas

Los testimonios de los NNA deben ser recabados con la presencia de especialistas que puedan brindar un entorno seguro y adecuado para el NN, reduciendo así el riesgo de revictimización.

3. Confidencialidad y Privacidad

Proteger la intimidad de los NNA durante el proceso judicial es fundamental. Las grabaciones de sus testimonios deben mantenerse en el juzgado y solo ser consultadas ahí para evitar su distribución y asegurar que se respeten sus derechos procesales.

Principios de Actuación

El mismo protocolo para quienes imparten justicia de la SCJN (2021) señala que las personas juzgadoras deben actuar con diligencia extrema cuando valoran testimonios de NNA que hayan sido re victimizados anteriormente. Esto implica una valoración adecuada con perspectiva de infancia y adolescencia para evitar errores graves en el proceso judicial. Asimismo señala que las decisiones judiciales deben siempre considerar lo que resulte mejor para el desarrollo integral y el interés superior de los NNA, garantizando su acceso a la justicia y un debido proceso sin discriminación ni revictimización.

Al respecto me permito señalar que **la revictimización de NNA en procesos judiciales es un problema grave que puede ser mitigado mediante medidas específicas** como la obtención del testimonio a través de la prueba anticipada, la intervención de especialistas y la protección de la privacidad de NNA. Es fundamental que las autoridades judiciales actúen con la mayor diligencia y sensibilidad para proteger los derechos y el bienestar de los NNA en todas las etapas del proceso legal.

Respecto a la teoría polivagal

La teoría polivagal, propuesta por Porges (2011), permite comprender cómo reaccionan las niñas, niños y adolescentes (NNA) frente a experiencias de peligro, trauma y estrés, incluyendo su participación en procesos judiciales. Esta teoría explica que el sistema

nervioso autónomo responde de manera involuntaria buscando la supervivencia y la seguridad. Para esto, se utilizan metáforas de animales para explicar estas respuestas:

- Estado de seguridad (“perrito”):

La NNA se siente protegida, tranquila y en confianza. Puede colaborar, seguir indicaciones y compartir información de forma organizada. Este estado solo es posible cuando el entorno transmite seguridad emocional, respeto y acompañamiento adecuado.

- Estado de alerta o huida (“conejo”):

La NNA percibe amenaza y su cuerpo se prepara para escapar o protegerse. Puede mostrarse nerviosa, inquieta, evasiva o tener dificultad para concentrarse durante la testimonial. Recordar experiencias traumáticas puede activar esta respuesta.

- Respuesta defensiva o lucha (“tigre”):

La NNA puede reaccionar de manera brusca, desafiante o aparentemente agresiva. Estas conductas no deben interpretarse como falta de respeto a la autoridad, sino como mecanismos de autoprotección frente al miedo y la sensación de amenaza.

- Disociación (“avestruz”):

Ocurre una desconexión emocional, mental y corporal para soportar el sufrimiento. La NNA puede quedarse inmóvil, confundida, desconectada o tener dificultades para narrar hechos de manera secuencial. Esto afecta directamente la memoria episódica y la integración del tiempo y espacio en el relato.

La teoría polivagal se relaciona estrechamente con el trauma infantil, ya que las experiencias amenazantes pueden alterar el funcionamiento neurobiológico, generar memorias fragmentadas y activar respuestas defensivas involuntarias durante los procedimientos de justicia. Por ello, inconsistencias, silencios, cambios en el relato o dificultades narrativas no deben interpretarse automáticamente como falta de credibilidad, sino como posibles manifestaciones del trauma.

Resulta fundamental comprender esta teoría para que quienes intervengan en las participaciones de NNA en procesos de justicia creen las adecuaciones necesarias para dicha participación y así evitar la revictimización. Al respecto se señala lo siguiente.

Recomendaciones para la participación de NNA

Acciones para minimizar la revictimización durante el proceso

Castañer (2006) explica que existen diversos medios y acciones que pueden implementarse para evitar o minimizar los nocivos efectos de la revictimización en niños durante el proceso judicial, dichas acciones se explicarán a continuación:

a. *Repetir mensajes fundamentales.*

Con frecuencia apelar a los mensajes fundamentales para asegurar una efectiva protección y contención emocional. Estar conscientes de los mensajes fundamentales y ofrecerlos al niño, como el hecho de ser víctima y no culpable por lo acontecido, de recibir protección, de creer en su declaración, de valentía, entre otros; evitar comentarios o conductas vinculadas con sugerir que fue responsable o culpable.

b. *Preparar a los niños para su participación en el proceso.*

Mientras se acompañe de manera adecuada en el proceso puede ser provechoso para su recuperación. Explicarle la importancia de hacer la denuncia y su participación en el proceso, así como darle información sobre lo que tendrá que hacer durante el proceso, le ayuda a procesar mejor la información, anticiparse a lo que va a enfrentar y manejar mejor la ansiedad.

Toda vez analizadas las características del desarrollo y la manera en que repercuten en la forma en que los niños y niñas narran; a la vez que esto impacta en los procesos de justicia penales como se ha señalado anteriormente, se propone que la manera especializada para la toma de declaración de niñas y niños tenga los elementos que se citaron anteriormente.

Los aspectos fundamentales para la toma de declaración tienen que ver con condiciones del ambiente, y con características propias de niños (Castañer, 2009).

De acuerdo con Castañer (2009) las condiciones mínimas necesarias son:

Vincularse con el niño. Se debe establecer un vínculo con el niño ya que, de no ser así, difícilmente se obtendrá información dadas sus características emocionales y cognitivas. Esto implica estar dispuesto a prestarle total atención, a estar atento a sus características y necesidades, sonreírle o emitir gestos de asentimiento.

Considerar la influencia de las emociones. Existen signos que sirven como indicadores de que los niños se encuentran ansiosos. Estos signos, cuando son percibidos por los adultos, frecuentemente son interpretados como indicios de una intención de engañar o signos claros de culpabilidad, por el contrario nos indican que se revivencia el hecho.

Espacio físico adecuado. Se debe evaluar la posibilidad de ocupar una oficina privada u otro ambiente disponible que transmita mayor sensación de privacidad. En caso de no ser posible reservar una sala privada, se debe evaluar la posibilidad de tomar la declaración alejado del movimiento general y el bullicio. Además, se deben revisar los elementos que puedan ser llamativos para el niño y por lo tanto distraigan su atención.

Lenguaje acorde a las capacidades de niñas y niños. Quien toma la declaración debe adecuar el lenguaje que utiliza de modo que el niño pueda entenderlo.

- *Las preguntas abiertas*

Propician el inicio o el mantenimiento de un relato, sin sugerir información y sin ser muy específicas. No implican una respuesta, ni asumen hechos. Estas suelen ser las más útiles a la hora de tomar una declaración ya que permiten abrir la posibilidad de que el niño estructure un relato desde sus propias capacidades y recuerdos.

- *Las preguntas específicas o cerradas.*

Aluden a un hecho en particular o dan opciones que pueden escogerse. Estas preguntas no propician que los niños continúen con el relato. Las preguntas cerradas pueden ser muy útiles para clarificar un hecho o para favorecer el clima de confianza y la continuación del diálogo, ya que son fáciles de responder para el niño.

- *Formular preguntas con anclaje en referentes concretos.*

Es importante recordar que, como ya se mencionó en capítulos anteriores, al niño le resulta imposible manejar variables abstractas (tiempo absoluto o convencional), por tal motivo necesita apoyarse con objetos concretos o experiencias cotidianas para representar lo que recuerda o lo que elabora verbalmente. Es necesario, además, adecuar el lenguaje utilizado al pensamiento de los niños. *Formular preguntas cortas y de construcción simple (una sola frase).*

- *Formular preguntas directas.*

Si no se formulan preguntas directas se puede caer en el peligro de realizar preguntas con doble negativa para que los niños respondan en afirmativo. *Utilizar referencias directas en vez de pronombres o alusiones.* Se recomienda evitar el uso de pronombres ("él", "ella", etc.) o referencias indirectas para personas, situaciones o lugares específicos ("eso", "allí", "lo que pasó", etc.).

- Si una pregunta es demasiado larga, es probable que incluya más de una variable. Si incluyen más de una variable, será necesario cortarla en dos preguntas o más, también puede ser probable que se esté formulando una doble pregunta. Es necesario hacer sólo una pregunta simple por vez porque el niño no sabrá qué responder o responderá a una de las partes de la pregunta.

- Disponer de materiales como la plastilina o las hojas, le permiten manipularlas y tolerar los silencios.

Sin embargo, debe considerarse que cuando se trata de NNA, es normal y esperado encontrar signos de angustia y nerviosismo ante una situación que le resulte novedosa, difícil o intimidante. Las señales de nervios deben ser interpretadas como una señal de alarma para manejar el tema con cuidado, postergar la pregunta o abordarla de otro modo.

- *Cambiar momentáneamente de tema cuando se percibe angustia.*

Si se detecta angustia evidente, se puede suponer que esas reacciones se deben a mecanismos de defensa, por lo que no se aconseja insistir en esa misma dirección. Insistir sólo ocasionará que haya más resistencias. Si detectamos que el niño reacciona con angustia evidente o excesiva. Algunas posibles reacciones a realizar ante mecanismos de defensa son:

- Transmitir comprensión, a través de confirmarle los sentimientos de angustia que percibimos.
- Dejar el tema ahí, no insistir en la misma dirección.
- Saltar a un tema que resulte menos angustiante para permitirle recuperarse y manejar mejor la angustia luego.
- Dar un rodeo y abordar luego el tema desde otro punto de vista, formulando las preguntas de manera diferente.

- *Anticipar el cambio de tema*

Puede ser perturbador que el entrevistador salte a otro tema imprevistamente, por tal motivo es necesario advertir al niño sobre el cambio de tema, cerrando el tema anterior y abriendo un nuevo tema.

CONCLUSIONES

Este documento proporciona una opinión técnica sobre las características del desarrollo de niñas, niños y sus implicaciones en el proceso de justicia. Aquí hay algunas conclusiones generales clave, sin embargo es importante aterrizar dichas conclusiones al caso específico de la niña o niño que se acompaña:

PRIMERA. Desarrollo Cognitivo

Las habilidades cognitivas de los NNA se desarrollan progresivamente a través de etapas evolutivas, influenciadas por la maduración del sistema nervioso y los estímulos del ambiente. Los NNA usan principalmente sus sentidos para comprender el mundo, y su pensamiento está ligado a experiencias sensoriales. Por tanto, es un pensamiento egocéntrico y concreto que le implican estar centrados en sí mismos y entender el mundo a partir de sus propias experiencias.

SEGUNDA. Pensamiento y Narrativa

En consecuencia, y continuando con qué NNA poseen un pensamiento egocéntrico y concreto, esto significa que sus narrativas están centradas en su propia perspectiva y experiencia sensorial. Su capacidad para elaborar un relato ordenado y coherente aún está en desarrollo, y sus narrativas pueden parecer incoherentes o confusas para los adultos. Es necesario apoyarse de un especialista para recabar su dicho, es trabajo de los

adultos derivada de la información que se proporciona construir aspectos formales como la temporalidad y la cronicidad de los hechos.

TERCERA. Desarrollo Emocional

Las emociones predominan sobre la razón en NNA, y las situaciones angustiantes pueden abrumarlos debido a la falta de estrategias cognitivas para enfrentar el estrés. Por eso, es necesario, durante los procesos judiciales prever la aparición de mecanismos de defensa como un elemento involuntario pero que sirve para protegerse de la angustia. La aparición de estos mecanismos de defensa implica el contactar con la angustia que le genera un hecho vivenciado. Así pues, resultan indispensables las adecuaciones procesales al considerar el personal y los espacios para recabar su testimonio.

CUARTA. Revictimización en Procesos Judiciales

En los procesos judiciales existe un riesgo de revictimizar a los NNA debido a que están diseñados para adultos, generando temor, ansiedad e impotencia en los NNA. Ejemplos de revictimización incluyen largas jornadas de espera, múltiples testimonios y entornos inapropiados e intimidantes. Es necesario minimizar en la mayor medida posible los riesgos de revictimización.

QUINTA. Medidas para Evitar la Revictimización

Existen medidas que la SCJN (2021) ha mencionado en el caso de NNA para minimizar los riesgos de revictimización, estos son:

- La participación a través de prueba anticipada para evitar que los NNA repitan su testimonio.
- Involucrar a especialistas en la toma de testimonios para crear un entorno seguro y adecuado.
- Proteger la confidencialidad y privacidad de los NNA, en espacios adecuados y considerando el uso de materiales específicos para su participación.

SEXTA. Las recomendaciones para la Participación de NNA en procesos de justicia son:

- Establecer un vínculo con el NNA, considerar la influencia de las emociones y crear un espacio físico adecuado.
- Adecuar el lenguaje y utilizar preguntas abiertas y concretas (dentro del documento se detalla ampliamente como realizar esta adecuación).
- Manejar los signos de angustia con cuidado, cambiando de tema si es necesario para evitar la resistencia (dentro del documento se detalla cómo realizar esta adecuación).

SÉPTIMA. Respecto a la participación informada en trauma. Las experiencias potencialmente traumáticas pueden impactar significativamente la manera en que niñas y niños perciben, procesan, recuerdan y comunican los hechos vividos. Desde el enfoque de psicotrauma, manifestaciones como silencios, fragmentación narrativa, dificultades

para precisar temporalidades, cambios emocionales abruptos, evitación o aparentes inconsistencias pueden constituir respuestas esperables derivadas de mecanismos de supervivencia y regulación frente a experiencias altamente angustiantes, y no necesariamente indicadores de falta de credibilidad. En consecuencia, resulta indispensable que la participación de NNA en procesos de justicia se desarrolle desde un enfoque informado en trauma, mediante intervenciones sensibles, especializadas y orientadas a garantizar seguridad emocional, contención psicológica y protección contra la revictimización institucional. Lo anterior implica que las autoridades y el personal interviniente comprendan el impacto del trauma en el desarrollo y ajusten sus actuaciones a las necesidades emocionales, cognitivas y evolutivas de niñas y niños, privilegiando en todo momento su interés superior y su derecho a una participación libre de violencia.

OCTAVA. El sistema judicial debe comprender que las reacciones emocionales, conductuales y narrativas de las NNA que participan están profundamente influenciadas por su desarrollo neurológico y por las respuestas traumáticas de su sistema nervioso. Por ello, la atención judicial no puede basarse únicamente en expectativas adultas de coherencia, estabilidad emocional o narraciones lineales.

La participación de NNA debe realizarse desde un enfoque especializado, protector y sensible al trauma, priorizando la generación de condiciones de seguridad física y emocional. Las autoridades deben evitar prácticas revictimizantes como repetir constantemente el relato, confrontar, presionar, regañar o interpretar respuestas defensivas como desobediencia o agresión.

Asimismo, cuando una NNA presente señales de disociación o saturación emocional, lo adecuado es pausar el procedimiento y favorecer estrategias de regulación y conexión con el entorno seguro. El objetivo principal debe ser proteger el bienestar integral de la NNA y garantizar una participación compatible con su etapa de desarrollo y sus necesidades emocionales.

En consecuencia, la justicia especializada en infancia requiere personal capacitado en trauma, desarrollo infantil y teoría polivagal, capaz de interpretar las respuestas neurobiológicas de las NNA no como obstáculos procesales, sino como manifestaciones esperables de experiencias de violencia y miedo.

NOVENA. Es crucial adaptar los procedimientos judiciales a las necesidades específicas de los NNA para evitar la revictimización y asegurar su bienestar emocional y psicológico durante todo el proceso. En este sentido la SCJN (2021), ha identificado que la mejor manera de garantizar una participación efectiva y minimizando los riesgos de la revictimización es a través de la prueba anticipada, de esta manera se busca preservar su dicho a la vez que garantizan en gran medida el respeto a los derechos de NN en su participación en procesos de justicia.

De igual manera como especialista he de señalar que hay una suma relevancia en tomar el testimonio de NNA de la manera más próxima al hecho, esto es debido a que **la**

memoria en NNA se encuentra en desarrollo lo que implica que algunos recuerdos que sean recientes están a mayor disposición, por tanto, habrá una mayor posibilidad de que NNA aporten elementos que están accesibles por ser recientes. Así mismo, es muy probable que darle celeridad a la testimonial permita ver las afectaciones del hecho antes de ser procesado o reprimido por la persona que ha vivenciado la posible experiencia traumática.

Referencias

Cantón, D. J. y Cortés A. M. (2008). Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. Ediciones Pirámide. España.

Castañer, A. (2009). Las características de la Infancia y sus Implicaciones Procesales. En Angulo, J., Castañer, A., Griesbach, M., Magaloni, A., & Rivera, C. (2009). *El Niño Víctima del Delito. Fundamentos y Orientaciones para una Reforma Procesal Penal* (Vol. I, pp. 49-76). CDMX, México: Secretaría de Seguridad Pública.

Castañer, A. y Acosta, S. (2013). Curso virtual de periciales infantiles. ODDI. México.

Comité de los Derechos del Niño. (2021). *Observación general núm. 25 (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-25-2021-childrens-rights>

Echeburúa O. E. (2000). *Abuso sexual en la Infancia: víctimas y agresores: un enfoque clínico*. Ariel. Barcelona.

Griesbach, M. (2009a). *Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles ¿Cómo obtener información sin revictimizar al niño?* (Vol. II). CDMX, México: Secretaría de Seguridad Pública.

Griesbach, M., & Castañer, A. (2009b). Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito. *Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*. DF, México.

Griesbach, M., & Castañer, A. (2006). Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito. *Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*. DF, México: Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia.

Herman, J. L. (2004). *Trauma y recuperación: Cómo superar las consecuencias de la violencia*. Espasa Hoy. Papalia, D. Wendkos, S. y Duskin, R. (2009). *Desarrollo Humano*. 11ava. Edición. Mc Graw Hill. México.

Perrone, R. y Bak, F. (1997). Secuelas del abuso sexual en el desarrollo del pensamiento, *Perspectivas Sistémicas* n° 46, www.redsistemica.com.ar/abuso2.htm

Perrone R. (2007). *Violencia y abusos sexuales en la familia: una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. Paidós. México.

Perry, B. D., & Szalavitz, M. (2018). *El niño criado como perro y otras historias del cuaderno de un psiquiatra infantil*. Capitán Swing.

Piaget. J. (1967). *La nueva educación Moral*. Nueva Visión: Buenos Aires, Argentina

Rice, P. F. (1997). *Desarrollo Humano*. 2ª ed. Printice Hall. México.

Porges, S. W. (2011). *The polyvagal theory: Neurophysiological foundations of emotions, attachment, communication, and self-regulation*. W. W. Norton & Company.

Rozanski, C. A. (2003). *Abuso sexual infantil ¿denunciar o silenciar?* Ediciones B Argentina S.A. Buenos Aires.

Solloa, G. L (2010). *Los trastornos psicológicos en el niño: etiología, características, diagnóstico y tratamiento*. 3 ed. Trillas. México.

Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA). (2014). *Concepto de trauma y orientación para un enfoque informado en trauma*. U.S. Department of Health and Human Services. <https://store.samhsa.gov/product/SAMHSA-s-Concept-of-Trauma-and-Guidance-for-a-Trauma-Informed-Approach/SMA14-4884>

Sullivan, E. D. y Everstine, L. (1997). *El sexo que se calla. Dinámica y tratamiento del abuso y traumas sexuales en niños y adolescentes*. Pax México. México.

Suprema Corte de Justicia, UNICEF y ODDI (2014). Curso virtual para quienes imparten justicia. México.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021). Protocolo para quienes imparten justicia con perspectiva de infancia y adolescencia. México.

Van der Kolk, B. A. (2020). *El cuerpo lleva la cuenta: Cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma*. Eleftheria.

(Nombre y firma)

No. de cédula